



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2021-00721-00.

Sería del caso que la Judicatura fijara la data en que se llevará a cabo la audiencia de rigor. Sin embargo, se observa que es menester acopiar un mecanismo de convicción para esclarecer los hechos objeto de debate, por lo que el Despacho, acudiendo a las normas que rigen la materia, esto es los arts. 229 y 230 del C.G.P., decreta *ex officio* la **elaboración de un dictamen pericial**.

En ese sentido, **se solicita** a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO que designe un especialista idóneo, a fin de que practique una inspección del haber comprometido y presente informe, absolviendo el siguiente cuestionario:

- 1). Identificar el predio por su dimensión, cabida, linderos, ubicación, medidas y nomenclatura, estableciendo si tales características corresponden a las indicadas en la pretensión 1ª de la demanda y en los soportes que la acompañan, es decir el competente certificado de tradición.
- 2). Establecer las mejoras, plantaciones y construcciones que presente el bien raíz y su antigüedad.
- 3). Dictaminar el estado de conservación del inmueble.

Para el efecto hará una medición del lote, precisando el área en metros cuadrados. El concepto correspondiente será presentado ante la Judicatura en el término de **15 días contados a partir de la designación**.

Se advierte que los costos que se generen con ocasión de la probanza a recaudar, serán asumidos por ambas partes, en fracciones iguales.

Por ahora, se fijan los honorarios del experto que se asigne, en la suma de \$1.160.000, de conformidad con lo reglado por el num. 6.1.6, art. 6º del Acuerdo No. 1852 de 2003.

Dichos guarismos deberán saldarse en los **3 días siguientes** a la notificación de este auto, a órdenes del Estrado Jurisdiccional, en la cuenta de depósitos N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
de Armenia*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1835ba45454391114cdb8964fd2f7d570f521e7da2f637ba903f081a0f4e95f2**

Documento generado en 22/02/2023 03:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>